	ACEPTACION DE OFERTA No. 2168 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-076 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA NIT.900013343-2** representada legalmente por el señor **JOSE NICOLAS GERMAN RODRIGUEZ MESA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N.º 17.131.397** de Bogotá, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN (1) KIT DE SONÓMETRO PARA LOS MONITOREOS AMBIENTALES REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA NIT.900013343-2** representada legalmente por el señor **JOSE NICOLAS GERMAN RODRIGUEZ MESA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N.º 17.131.397** de Bogotá,	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-076 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 19 de JUNIO de 2026.
DIRECCIÓN:	CARRERA 55 152 B 68 OF 404	
TELÉFONO:	6016713700	
CORREO ELECTRONICO	INFO@HTELTDA.COM	
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

HIGH TEC Environmental
Hacia un mundo mejor

No ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO (*)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sonómetro clase 1 que cumpla con la legislación colombiana (Resolución 0627 de 2006), Clase 1 IEC 61672-1:2002 Ponderación de Filtros A, C Y Z Clase 1 IEC 61672-1:2002. Pantalla a color con 64.000 brillo y contraste Tiempo de respuesta Rápido, Lento, Impulso 3 perfiles configurables con diferentes parámetros de medición Filtros de análisis de frecuencia 1/1 y 1/3 en tiempo real. Rango de funcionamiento de 25 dB A - 140 dB A Rango de frecuencia de 10 Hz a 20 KHz Cálculo de L90 por 1/3 octavas según requerimientos Resolución 0627 de 2006 Calibración Automática Pantalla Anti-viento Tarjeta de memoria microSD de 8GB Extraible y ampliable Software para descarga de datos a PC	Unid	1	39.538.018	7.512,224	47.050.242	47.050.242

	Interface de comunicación USB para PC Baterías recargables con cargador y con autonomía mayor a 12 horas Manual de operación en inglés y español Maletín para Transporte Certificado de calibración acreditado ISO 17025 por entidad acreditada y competente Calibrador acústico de precisión Tipo 1 que cumpla con Normas ANSI S1.40-1983 (R2011) e IEC 60942 (2003) que genere señal de 1000 Hz a nivel de presión acústica de 114 dB. batería de larga duración y certificado de calibración Acreditado ISO 17025 por entidad acredita y competente Cable extensor de monitoreo de ruido ambiental trípode especial para monitoreo de ruido						
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							$47.050.242

TOTAL, (CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE).

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de ***CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE* ($ 47.050.242).**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El Municipio de Villavicencio pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un (1) único pago, el cual se realizará cuando el contratista haya entregado e instalado a entera satisfacción el 100% de los elementos contratados al Municipio de Villavicencio, acompañada del informe del supervisor elaborado por el supervisor del contrato y las actas de Terminación y Liquidación con el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del contrato. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

<table>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2738</td><td>07-05-2026</td><td>ICLD</td><td>0401-2-3.32.4.900.3.232.01.01.003.06.02-202500000027849-1.2.1.0.00-02

Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas, accesorios</td><td>$58.999.605</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio-Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El término para la ejecución del contrato será de UN (1) MES DE EJECUCION, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA:</td><td>El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</u> El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor</td></tr>
</table>

equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

e) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizando, (i)

	derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO y por termino igual al plazo de ejecución del contrato y un año mas. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la clausula penal, y se repondría si por ese motivo se disminuyere o agotare.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos

	en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental. 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.(SI APLICA) 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

	20) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 21) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente 22) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1.Elaborar un plan de trabajo en los primeros cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio, en el cual se establezca los procedimientos y cronograma a ejecutar respecto a la adquisición, capacitación operativa y puesta en operación del equipo de medición, este debe contar con aprobación por parte del supervisor.2. Entregar a la Secretaría de Medio Ambiente Sonómetro clase 1 que cumpla con la legislación colombiana (Resolución 0627 de 2006), Clase 1 IEC 61672-1:2002 Ponderación de Filtros A, CYZ Clase 1 EC 61672-1:2002. Pantalla a color co+B4:D13n brillo y contraste Tiempo de respuesta Rápido, Lento, Impulso 3 Perfiles configurables con diferentes parámetros de medición Filtros de análisis de frecuencia 1/1 y 1/3 en tiempo real. Rango de funcionamiento de 25 dB A - 140 dB A Rango de frecuencia de 10 Hz a 20 KHz Calculo de L90 por 1/3 octavas según requerimientos Resolución 0627 de 2006 Calibración Automática Pantalla Anti viento Tarjeta de memoria micro SD de 8GB Extraible y ampliable Software para descarga de datos a PC Interface de comunicación USB para PC Baterías recargables con cargador y con autonomía mayor a 12 horas Manual de operación en inglés y español Maletín para Transporte Certificado de calibración acreditado ISO 17025 por entidad acreditada y competente Calibrador acústico de precisión Tipo 1 que cumpla con Normas ANSI S1.40- 1983 (R2011) e IEC 60942 (2003) que genere señal de 1000 Hz a nivel de presión acústica de 114 dB, Batería de larga duración y certificado de calibración Acreditado ISO 17025 por entidad acredita y competente Cable extensor de monitoreo de ruido ambiental Trípode especial para monitoreo de ruido.3. En caso de entregarse equipos o elementos defectuosos, el contratista los remplazará por nuevos y en las condiciones requeridas por la Entidad, en un término no superior a tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento realizado por el supervisor.4. Certificados de calibración de los componentes de los equipos de medición (sonómetro, filtro de tercio de octava y octava, calibrador acústico) en formato físico y digital y soportes necesarios que describa la cadena de trazabilidad metrológica a una referencia apropiada al sistema internacional de medida del patrón con el que se realiza la calibración de los equipos de medición (sonómetro, filtro de tercio de octava y octava, calibrador acústico) o el soporte necesario que contenga la información dela mayor fuente de referencia con la que cuenta el laboratorio de calibración.5. Entregar de manera digital y física el Manual de los equipos de medición en español, lengua oficial en el territorio colombiano, asimismo, un instructivo que explique el paso a paso de manera resumida la configuración, uso y cuidados de los equipos de medición que componen el kit de medición de presión sonora.6. Puesta en operación en el lugar designado por el supervisor de la estación de ruido, cumpliendo con las

	especificaciones técnicas, y documentación como el datasheet, manuales, certificados de calibración ONAC, certificados de garantía, en idioma original y con traducción al español, contraseñas y métodos de acceso de la estación de ruido.7. Aportar al momento de la entrega de los bienes las declaraciones de importación de los elementos que correspondan, en caso de que aplique.8. Entregar al supervisor del contrato la garantía expedida por el fabricante del elemento instalado, de acuerdo con el artículo 8 de la ley 1480 de 2011, término de la garantía legal, la tendrá una duración mínima de 12 meses, contadas desde el recibo a satisfacción por parte la entidad.9. Hacer entrega de un informe técnico pormenorizado de las actividades realizadas. 10. Atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de las (24h) horas siguientes a su recibo.11. Prestar soporte pos-venta en el caso de presentarse alguna eventualidad con los equipos, soporte técnico que deberá ser suministrado en sitio durante el plazo del amparo de calidad de los bienes y correcto funcionamiento o provisión de repuestos y accesorios de la garantía (12 meses). El soporte técnico debe ser atendido dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha del requerimiento realizado por la Secretaría de Medio Ambiente.12. Disponer de personal calificado para capacitar operativamente al personal de la Secretaría de Medio Ambiente en configuración de los equipos de monitoreo, descarga de datos, calibraciones requeridas y cualquier otra solicitud que se realice por parte de la entidad contratante del servicio. 13. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.14. El contratista deberá gestionar y garantizar el ingreso al almacén municipal, de todos los elementos entregables dentro del contrato, evidencia: Acta de ingreso.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo Institucional o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Conde
Abogada CPS – Oficina de Contratación